

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de abril de 1984.

AUTOS Y VISTOS: Buenos Aires, 7 de abril de 1984.-

De la presentación que se provee no surge

VISTO: motivo alguno que determine la intervención del Tribunal.

El recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Juez Dr. / Eduardo Martín Quintana contra la Resolución N° 223/84, y

CONSIDERANDO: Devolver estos obrados al archivo, con los

La resolución recurrida no contiene errores materiales, conceptos oscuros u omisiones que justifiquen el pedido de aclaración formulado. Es manifiesto que ella ha tenido por finalidad exclusiva exhortar a los magistrados y funcionarios que firmaron la solicitada a / observar fielmente las abstenciones a que se refieren los artículos 5° y 9° del decreto-ley 1285/58 y 8° inc. e) del Reglamento para la Justicia Nacional.

Por ello:

Se resuelve no hacer lugar a lo solicitado.

Regístrese, hágase saber y archívese.


GENARO R. CARRIO


JOSE SEVERO CABALLERO


CARLOS S. FARI


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI